



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Borgarello, Luisa Isabel (Leg. 25534) - Licencia

---

VISTO: El CUDAP EXP-UNC 10428/2020 mediante el cual la Prof. LUISA ISABEL BORGARELLO, Legajo 25534, solicita prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 07 de marzo de 2020 hasta el 07 de abril de 2020, por un total de 32 (treinta y dos) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante en fs. 01;

Que por Resolución Decanal N°106/2020 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 06 de febrero de 2020 hasta el día 06 de marzo de 2020 por un total de 30 (treinta) días en el cargo que desempeña en esta Facultad;

Que la Prof. Luisa Isabel Borgarello registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso, con una antigüedad total reconocida de 34 años y 11 meses al 31 de marzo de 2020;

Las previsiones del Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCSN° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Prof. LUISA ISABEL BORGARELLO, Legajo 25534, desde el 07 de marzo de 2020 y hasta el 07 de abril de 2020, por un total de treinta y dos (32) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

